



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 20/09/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 74

<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2019-000246-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 2
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa concedir una subvenció a l'Associació de Veïns Dehesa D.26-Castellar-l'Oliveral i a l'associació Sostre Arquitectura y Cooperación per al desenvolupament de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme.	
<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00074

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 26 de febrero de 2019, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (exp. 02301-2019-7) y publicada en el BOP núm. 104, de fecha 31-05-2019.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Pobles del Sud 2 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 17 de junio de 2019 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 25 de julio de 2019, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones.

QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que la asociación que se pretende subvencionar sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 31 de julio del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de la Asociación que concurren juntas a la solicitud de subvención. La entidad representante es la que se cita en la parte dispositiva.

SÉPTIMO. Mediante informe del Servicio Fiscal de Gastos se ha emitido informe de disconformidad a la propuesta de resolución nº. 1 puesto que la Asociación Nourdine aporta certificado de la AEAT en sentido negativo. Por ello, se tramitará dicha subvención en propuesta de acuerdo aparte.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 25 de julio de 2019, donde se otorga subvención a la asociación que se detalla a continuación, sin ánimo de lucro, para la realización de proyecto para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
ASOCIACION DE VECINOS DEHESA D.26-CASTELLAR L'OLIVERAL Y ASOCIACIÓN SOSTRE ARQUITECTURA Y COOPERACIÓN	G96522149 G98239387	'SETMANA CULTURAL 2019'	5.000,00 €	2019/1426	2019/140100	2019/16629

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto, 'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago para la asociación citada en el punto inmediato anterior, según propuesta de gasto 2019/1426 e ítem segregado del ítem número 2019/59350 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Pobles del Sud y documento de obligación relacionado.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2019, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Id. document: UoP8 qTeW cyFV InZT 7ONZ 24gD 824 =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	20/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044